RESOLUCIÓN SENADIS N° 4395/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" – CONTRATO ABIERTO - PARA LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), ID N° 341.488.

Fernando de la Mora, 23 de mayo de 2018

VISTO: La Nota de fecha 18 de mayo de 2018, presentada por el Abg. Juan Castillo, Miembro del Comité de Evaluación, al señor Fernando Arce, Director de Gabinete de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), que a través de la misma remite el Informe de Evaluación con los antecedentes del Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2018 "Adquisición de Medicamentos" – Contrato Abierto, ID N° 341.488, recomendando y poniendo a consideración de la Máxima Autoridad, la Adjudicación del Llamado, Declarar Desierto los Lotes N° 6 y N° 8 y la Cancelación del Lote N° 9 en el presente llamado, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", que en su Artículo 28 establece: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*,y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, que en su Artículo 63 *"Criterio de Adjudicación"* establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2) Tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".*

Así mismo el Artículo 30 del mismo cuerpo legal dispone: "*Declaración de Licitación Desierta*", "*Una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. ...*" y el Artículo 31 –Cancelación de la Licitación *Las convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades, y a las Municipalidades, en todos los casos de cancelación de la Licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni de indemnización alguna."*

La Ley N° 4720/2012 *"Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS)"*, que en su Artículo: 4° establece: *"La estructura organizativa de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS), está integrada por un Secretario Ejecutivo, quien es representante del Presidente de la República".*

El Decreto N° 4938/2016 *"Por el cual se nombra al Señor Diego Manuel Samaniego como Secretario Ejecutivo Interino de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)".*

La Resolución SENADIS N° 4179/2018 *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente para la Calificación de Propuestas Presentadas en los Procesos de Contratación Directa, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional, para el Ejercicio Fiscal 2018, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. ADJUDICAR el Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2018 "Adquisición de Medicamentos" – Contrato Abierto - para la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), ID N° 341.488, a las siguientes firmas:

• **INSUMOS MÉDICOS S.A.**: el monto total adjudicado a la firma es de guaraníes mil ciento cuarenta y siete millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta (G. 1.147.184.450.-), en el siguiente Lote:

- **Lote N° 1** por el monto total de guaraníes mil ciento cuarenta y siete millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta (G. 1.147.184.450.-).

• **SCAVONE HERMANOS S.A.**: el monto total adjudicado a la firma es de guaraníes mil cuatrocientos quince millones ciento treinta y cinco mil novecientos diez (G. 1.415.135.910.-), en los siguientes Lotes:

- **Lote N° 2** por el monto total de guaraníes mil trescientos ochenta y siete millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos diez (G. 1.387.835910.-).
- **Lote N° 10** por el monto total de guaraníes veintisiete millones trescientos mil (G. 27.300.000.-).

Maximiliano Ayala Fenaz
Secretario General
SENADIS

RESOLUCIÓN SENADIS N° 4395/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" – CONTRATO ABIERTO - PARA LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), ID N° 341.488.

• **INDEX S.A.C.I.**: el monto total adjudicado a la firma es de guaraníes quinientos setenta y cuatro millones noventa mil (G. 574.090.000.-), en los siguientes Lotes:

- **Lote N° 3** por el monto total de guaraníes cuatrocientos sesenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil (G. 468.640.000.-).
- **Lote N° 5** por el monto total de guaraníes ciento cinco millones cuatrocientos cincuenta mil (G. 105.450.000.-).

• **PROSALUDFARMA S.A.**: el monto total adjudicado a la firma es de guaraníes ciento treinta y cinco millones ciento cincuenta mil (G. 135.150.000.-), en el siguiente Lote:

- **Lote N° 4** por el monto total de guaraníes ciento treinta y cinco millones ciento cincuenta mil (G. 135.150.000.-).

• **FAPASA:** el monto total adjudicado a la firma es de guaraníes treinta y cuatro millones quinientos mil (G. 34.500.000.-), en el siguiente Lote:

- **Lote N° 7** por el monto total de guaraníes treinta y cuatro millones quinientos mil (G. 34.500.000.-).

• **DISTRIBUIDORA AMANECER.** el monto total adjudicado a la firma es de guaraníes veinticuatro millones doscientos setenta mil (G. 24.270.000.-), en el siguiente Lote:

- **Lote N° 11** por el monto total de guaraníes veinticuatro millones doscientos setenta mil (G. 24.270.000.-).

ARTÍCULO 2°. DECLARAR desierto los **Lotes N° 6 y N° 8,** atendiendo el Inc. a) en el marco del Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

ARTÍCULO 3°. CANCELAR el Lote N° 9 en atención y consideraciones expuestas y el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

ARTÍCULO 4°. AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, y su Reglamentación.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

Maximiliano Ayala Peralta
Secretario General
SENADIS

Diego Manuel Samaniego
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

DAF/lb